



# Periódico Oficial

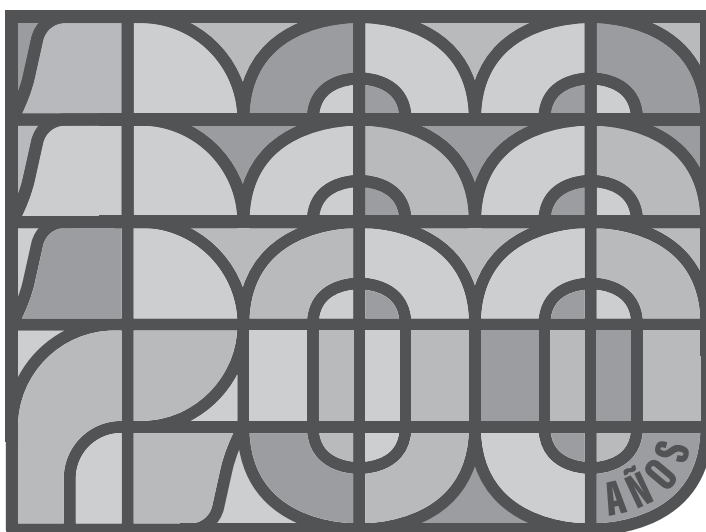
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 8 de Julio de 2024



## NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

### Índice

### Sección Segunda

**V** VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## VARIOS.

### ▪ EDICTOS.

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 10568/2021. ....	7
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 316/2023. ....	8-9
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1114/2023. ....	10
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 961/2023. ....	11
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 397/2024. ....	12-14
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1094/2021. ....	15
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1094/2021. ....	16
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 270/2023. ....	17-18
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 408/2024. ....	19-20



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 169/2024. ....	21
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 870/2023.....	22
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1009/2023. ....	23
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 867/2021. ....	24-26
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1817/2015.....	27
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1594/2023.....	28-29
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 260/2023. ....	30-31
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1261/2022. ....	32-33
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1667/2022.....	34-36
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1914/2023.....	37-39
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1808/2023.....	40-42
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1078/2023. ....	43-44
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1728/2023. ....	45-47
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2170/2023. ....	48-50
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1749/2023.....	51-53

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2229/2023. ....	54-56
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 155/2024. ....	57
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 702/2024. ....	58
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1621/2005. ....	59
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 402/2023. ....	60
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 640/2023. ....	61
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 588/2022. ....	62-63
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 890/2023. ....	64-65
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 480/2023. ....	66-67
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 844/2024. ....	68-69
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1396/2021. ....	70-71
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1396/2021. ....	72-73
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1396/2021. ....	74-75
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1396/2021. ....	76-77
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1396/2021. ....	78-79

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 524/2023.....	80-81
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1081/2023. ....	82
JUZGADO SÉPTIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 40/2024.....	83
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1183/2023. ....	84
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 687/2023. ....	85
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1427/2022.....	86
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1427/2022. ....	87
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1427/2022.....	88
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1427/2022.....	89
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 296/2023. ....	90
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 296/2023. ....	91
JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 119/2011. ....	92
JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 119/2011. ....	93

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 86/2024. ....	94
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 244/2024. ....	95

## EDICTO

A la ciudadana: Ana Gabriela Gámez Ceballos

Domicilio: Desconocido.

En fecha 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **10568/2021**, el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Héctor Daniel Hernández Martínez**, en su carácter de endosatario en procuración de Cemex, Sociedad Anónima Burstail de Capital Variable, a fin de promover juicio ejecutivo mercantil en contra de Ana Gabriela Gámez Ceballos, Juan Julián Trejo Leos y Norma Elsa Martínez Padilla, de quien reclama lo siguiente:

A) Pago de la cantidad de **\$87,099.30 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, importe derivado del pagaré que se acompaña a esta demanda como documento base de la acción que hoy se entabla, conformado por el monto siguiente:

B) Los intereses moratorios vencidos y que se venzan hasta la total liquidación del adeudo precisado en el anterior inciso A), conforme a la tasa del 3% por ciento mensual, pactada respectivamente en los referidos documentos base de la acción.

C) Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Asimismo, en el auto de fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Ana Gabriela Gámez Ceballos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", y en un periódico local del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se edita en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado o de la Ciudad de México a elección del actor. De conformidad con los artículos 1070 y 1075 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente en que se practique la última publicación en los medios antes mencionados, haciéndole saber a la demandada. Así mismo, se previene a Ana Gabriela Gámez Ceballos para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas de su intención, conforme el numeral 1401 del *Código de Comercio*. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal a la citada demandada para que dentro del término para contestar la demanda, señale domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las notificaciones se harán a través del *boletín judicial*, conforme a los numerales 1068 fracción II, y 1069 de la citada ley mercantil. Doy fe.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA  
LIC. CYNTHIA AZMÍN MAYORGA CAMARILLO.

LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL  
JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Orden No. 1307

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140632

Griselda Borrego Cantú, domicilio ignorado. En fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 316/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Ricardo Rodríguez Crispín, en contra de Griselda Borrego Cantú, al haberse realizado la búsqueda de Griselda Borrego Cantú, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al antes citado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140632 - 971C0254-8411-EF11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	851C0254-8411-EF11-BAB8-061022300078	
# Serie	706A6620558A6632000000000000000000000035BE1		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	13/05/2024 11:55:48pm / 13/05/2024 5:55:48pm	
	Sello	SDWYXUEDOVkmotHvNGICDMh3g8YHkjadgv2pDjSpwunRlyN1fStw3wELO7/dk8tzLUCFo9BRrn/Cc8WLU7Q3S2H1+MFap0oHSMJK7/BFDv5BQHnYhb58xo1m50WZfHmX2f8luJ5kBwGEbqjYxctoacbgjHhJMdseqXUOfdIA2LUXDFhEI2FHDh+WCRW/hXGn4e8OVV9#ELOfHst0pOEHRRbctZ3K/R/Cdnc8ZELqpm5V/Cy5B88hntczLk8EBRQpZ28pDwyvKqZquap9q3D9gYwEM16eOpKzauq8WBCcs2IPcc2TOK2lcUNgtw==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	13/05/2024 11:55:51 PM / 13/05/2024 05:55:51 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valde la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=851C0254-8411-EF11-BAB8-061022300078>

ACTUACION

No. Edicto: 140632 - 971C0254-8411-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1312

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**AL CIUDADANO: RICARDO RAFAEL REYES URIBE  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 19 diecinueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **1114/2023**, formado con motivo del **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad** promovido por **Ángela Lucero García Torres**, posteriormente en fecha 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al ciudadano **Ricardo Rafael Reyes Uribe**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico el Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al lugar de este juzgado a producir su contestación y, a oponer sus excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.



San Pedro Garza García, Nuevo León a 25 de junio del 2024.  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

**LICENCIADO PERMIN CORTEZ RIVERA.**  
**CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Orden No. 1311

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**AL CIUDADANO: EDNA MARTHA REYNA DE PINEDA  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **961/2023**, formado con motivo del **Juicio Sucesorio de intestado a bienes de Celso Jassiel Pineda Reyna** promovido por **Verónica Leticia Guerrero de la Garza**, posteriormente en fecha 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a la ciudadana **Edna Martha Reyna de Pineda**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico el Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del improrrogable término de 30 treinta días acuda al lugar de este juzgado a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la presente sucesión. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 11 de junio del 2024.

**LICENCIADO FERMIN CORTEZ RIVERA.**  
**CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Orden No. 1310

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 141347

A la ciudadana Nelia Margarita Islas Guajardo, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José Alfredo Guajardo Garza, con domicilio: Ignorado. Con fecha 8 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se radico bajo el número de expediente judicial número 397/2024, relativo al juicio ordinario civil que promueven Jesús Hilario Guajardo Garza, por sus propios derechos, Dora María Guajardo Garza, por sus propios derechos, Blanca Nery Guajardo Garza, por sus propios derechos, María Zenaida Guajardo Treviño, ostentándose como albacea de la sucesión a bienes de Timoteo Guajardo Garza y Juan Andrés Gutiérrez Guajardo, ostentándose como albacea de la sucesión a bienes de Elsa Guajardo Garza, en contra de la sucesión a bienes de José Alfredo Guajardo Garza, a través de su albacea Nelia Margarita Islas Guajardo, así mismo por auto de fecha 3 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico ABC, en el Periódico el Norte o en el Periódico Milenio Diario, a la ciudadana Nelia Margarita Islas Guajardo, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José Alfredo Guajardo Garza, para que dentro del término de 9 nueve días acuda ante esta Autoridad judicial a producir su contestación. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a dicha demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante





JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141347

instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
ID	9492CCDA-4B33-EF11-BAB8-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030353037363730363735		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	25/06/2024 11:31:25pm / 25/06/2024 5:31:25pm	
	Sello	g+CHMLUd+VH9qXB6ieyzYyOVas077+zbTH2qEaJ0U7L4OEOKArg0+IvdbOPSR2gXCZuIrbkQ1bWkQXmc7wJ06FFHS1D1y0jBkCaqe28FvZS11Dca82K6ZJR16BbIQVHISGBBFyueyMHeDdaZvDLqkajNB YG9KNGAbIVRYUM761M01TgGBYA mM4wmLe2rEis9fTE235J822jZHCnoxME/dI+U040FH73/wKVOaCxAp9Mux/CcP/H9jOCznHmKLVW81/cDxrtky7XaEjK1jCBFYqTLaaYNgS FVeX6b7DmTh1THJhaLNC0ruGBjVC0lj+9J7WtuJRA==	
	Fecha(UTC/MTY)	25/06/2024 11:31:31 PM / 25/06/2024 05:31:31 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9492CCDA-4B33-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9492CCDA-4B33-EF11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476255902098969441081			

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

### EDICTO

Al ciudadano **Ernesto Mendoza González**.- DOMICILIO IGNORADO. Con fecha **25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, se admitió en este Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Judicial número **1094/2021** relativo al **juicio sucesorio acumulado de intestado** a bienes de **Hermenegildo Mendoza Cisneros, Manuela González Palomo y José Agustín Mendoza González**, posteriormente en fecha **20 veinte de junio del 2024 dos mil veinticuatro** se ordena emplazar por medio de edictos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas** tanto en el **periódico el Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial** que se editan en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de **3 tres días**, ocurra a deducir los derechos hereditarios que le pudieren corresponder, aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el día siguiente al de la última publicación quedando a disposición de **Ernesto Mendoza González**, los documentos anexados a la denuncia, consistente en catorce actas de registro civil, así mismo se le previene al antes mencionado para que  **señale domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado** y dentro del término concedido para ello apercibida de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la **tabla de avisos** que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. DOY FE.-Monterrey Nuevo León a 01 de julio del 2024 dos mil veinticuatro.

Licenciada **Valeria Moreno López**.  
C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del  
Primer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1315

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### EDICTO

Al ciudadano **Rogelio Mendoza González**.- DOMICILIO IGNORADO. Con fecha **25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, se admitió en este Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Judicial número **1094/2021** relativo al **juicio sucesorio acumulado de intestado** a bienes de **Hermenegildo Mendoza Cisneros y Manuela González Palomo**, posteriormente en fecha **13 trece de junio del 2024 dos mil veinticuatro** se ordena emplazar por medio de edictos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas** tanto en el **periódico el Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial** que se editan en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de **3 tres días**, ocurra a deducir los derechos hereditarios que le pudieren corresponder, aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el día siguiente al de la última publicación quedando a disposición de **Rogelio Mendoza González**, los documentos anexados a la denuncia, consistente en catorce actas de registro civil, así mismo se le previene al antes mencionado para que  **señale domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado** y dentro del término concedido para ello apercibida de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la **tabla de avisos** que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. DOY FE.-Monterrey Nuevo León a 01 de julio del 2024 dos mil veinticuatro.

Licenciada **Valeria Moreno López**  
C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del  
Primer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1314

08-10-12







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE  
JURISDICCIÓN CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### EDICTO

Francisco Puente Castillo, con domicilio desconocido.  
En fecha 14 de Junio del año 2024, se ordena emplazar a la parte codemandada Francisco Puente Castillo por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 13 de Abril del año 2023 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 270/2023 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BRENDA ROCÍO GARCÍA GASCA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARLO INSTITUCIÓN AUTOFINANCIERA, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO PUENTE CASTILLO Y JESSICA YAZMIN GONZÁLEZ MANCHA, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de \$444,567.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).
2. El pago de los intereses moratorios vencidos derivado del cálculo del interés señalado en el documento base de la acción a razón del 120.00% anual, mismo que fue pactado entre las partes, y que se cuantifique a partir de la fecha en que el deudor se constituyó en mora hasta la total solución del adeudo.
3. El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio sean erogados por los suscritos, inclusive los de segunda instancia y el juicio de amparo en caso de ser necesarios.

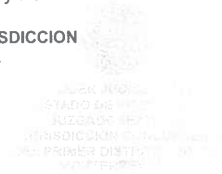
Acto continuo, se ordena requerir a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de \$444,567.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. De no hacerse el pago se le requiere a la parte demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad (de los no exceptuados de secuestro), que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así, tal derecho para señalar bienes pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: 23 copias de pagarés, copia de INE, copia de cedula fiscal, copia de rfc y copia de curp todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, el codemandado antes referido deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes



ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir al codemandado Francisco Puente Castillo, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. MARIA AZUCENA SALAZAR URIAS.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
CIVIL Y FAMILIAR ORAL,  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL,  
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.  
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR  
ORAL

EDICTO

A: Oscar Nava Rodríguez. Mediante auto dictado en fecha 07 siete de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 408/2024 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por Oscar Simón Arzola Salas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Finastrategy Mx Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en representación de CIBANCO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable F/00782 en contra de Oscar Nava Rodríguez, así mismo por auto de fecha 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse 03 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional (pudiendo ser, a elección del promovente, los rotativos Reforma o Milenio), en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir) y en el Periódico Oficial del Estado, emplazándolos a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer, dejando a su disposición copia simple, sellada y rubricada de las siguientes actuaciones:

- Demanda inicial
- Estado de adeudo certificado
- Copia certificada de expediente 125/23
- Copia certificada de contrato Maestro de Originación de Créditos H.
- Contrato de Fideicomiso Irrevocable
- Copia certificada de escritura pública 32640
- Copia certificada de instrumento 31987
- Copia certificada de escritura pública 148316
- Copia certificada de escritura pública 21333
- Copia certificada de instrumento 11339
- Copia certificada de instrumento 161411
- Copia certificada de instrumento número 31013
- Un traslado

En el entendido de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado de ley; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil. Asimismo, hágase saber a la parte demandada, que a excepción del emplazamiento que se realiza mediante el presente edicto, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le practicarán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, es decir, por medio de instructivo que se colocará en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069, 1070 y 7075 del Código de Comercio en vigor.

En la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:

A).- Declaración Judicial que decrete formalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y con Garantía Hipotecaria celebrado en 09 de Noviembre del 2007 entre HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en su carácter de la HIPOTECARIA o LA ACREDITANTE y el C. OSCAR NAVA RODRIGUEZ en su calidad de la PARTE ACREDITADA, contenido en la Escritura Pública número 50,072 que fue pasada ante la fe del C. Licenciado EVARISTO OCAÑAS MENDEZ, Titular de la Notaría Pública 51, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L. Toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Clausula Diecma Cuarta, inciso B), del capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía hipotecaria, del documento base de la Acción, y que se acompaña a la presente demanda como ANEXO 01. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada ha incumplido con los pagos establecidos en las amortizaciones en el contrato base de la acción, como lo acredita con el Estado de Adeudo Certificado que se acompaña a la presente demanda y que identifico como ANEXO 02, y a la cual me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago de la demandada.

Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria que en conjunto con el Estado de Adeudo Certificado que se exhibe, constituyen el principal fundamento de la presente acción.

B).- Pago de la cantidad de 71,090.26 UDIS (SETENTA Y UN MIL, NOVENTA PUNTO VEINTISEIS UNIDADES DE INVERSION) siendo su equivalente en moneda nacional al día 01 de Enero del 2023 la cantidad de \$543,745.51 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) Por concepto de suerte principal, según se desprende del Estado de Adeudo Certificado expedida por el Contador Público facultado de mi representación y que se acompaña a esta demanda misma la cual se encuentra calculada a la fecha antes señalada.



C).- Pago de la cantidad de 562.80 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSION) siendo su equivalente en moneda nacional al día 01 de Enero del 2023 la cantidad de \$4,304.67 (CUATRO MIL, TRESCIENTOS CUATRO PESOS 67/100 M.N.) por concepto Intereses Ordinarios generados y no pagados, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, por la disposición del Crédito, y los cuales se pactaron en la cláusula Séptima del capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Clausulas Financieras, del contrato base de la acción Cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en el Estado de Adeudo Certificado que se acompaña a la presente demanda misma que se encuentra calculada a la fecha antes indicada

D).- El pago total de la cantidad de 5,808.24 UDIS (CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHO PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSION) siendo su equivalente en moneda nacional al día 01 de Enero del 2023 la cantidad de \$44,425.28 (CUARENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.) por concepto de Comisión por Administración generados y no pagados por el demandado, lo que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a lo pactado en la Clausula Cuarta inciso B) del Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Clausulas Financieras, del Contrato base de la acción Cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal el Estado de Adeudo Certificado que se acompaña a la presente demanca misma que se encuentra calculada a la fecha antes indicada.

E).- El pago total de la cantidad de 5,608.24 UDIS (CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHO PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSION) siendo su equivalente en moneda nacional al día 01 de Enero del 2023 la cantidad de \$30,169.62 (TREINTA MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.) por concepto de Comisión por Cobertura generados y no pagados por el demandado, lo que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a lo pactado en la Clausula Cuarta inciso C) del Capítulo Segundo, en correlación en el Capítulo Tercero, ambos del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Clausulas Financieras, del Contrato base de la acción Cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal el Estado de Adeudo Certificado que se acompaña a la presente demanda misma que se encuentra calculada a la fecha antes indicada.

F).- Pago de la cantidad de 91,623.49 UDIS (NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS VEINTITRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION) siendo su equivalente en moneda nacional al día 01 de Enero del 2023 la cantidad de \$700,797.29 (SETECIENTOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) por concepto de Intereses moratorios generados a partir de

incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se vayan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a lo pactado en la cláusula OCTAVA del Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Clausulas Financieras, del Contrato base de la acción Cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en el Estado de Adeudo Certificado que se acompaña a la presente demanda misma que se encuentra calculada a la fecha antes indicada

G).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias

LICENCIADA NANCY ELIZABETH GARZA GARZA  
SECRETARIO ADSCRITA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

**EDICTO**

**Adriana Armendáriz Lima**  
Ubicación desconocida.

Con fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, **procedimiento oral sobre divorcio incausado**, promovido por **Máximo Rodríguez Salazar** en contra de **Adriana Armendáriz Lima**, que se tramita bajo el expediente judicial número **169/2024**; Igualmente, en fecha 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó por esta Autoridad que la notificación personal que ordena el auto de referencia, a **Adriana Armendáriz Lima**, se realice por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente en que quede notificada, ocurra ante este Tribunal por escrito, a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias simples de la demanda promovida en su contra, así como los documentos acompañados en la misma, debidamente sellados y requisitados por la Secretaría de este Honorable Juzgado para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene a la demandada **Adriana Armendáriz Lima**, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. Doy Fe. Monterrey, Nuevo León, 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE  
JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

**El C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.**

*Gabriel García Márquez*

Licenciado **Gabriel García Márquez**



08-10-12





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**EDICTO**

AL CIUDADANO: JAHASIEL PUGA GONZÁLEZ.  
DOMICILIO: IGNORADO.

Mediante auto dictado en fecha de 17 diecisiete de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 7 siete de agosto del 2023 dos mil veintitrés, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada Jahasiel Puga González, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir", "El Norte" o "ABC", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 870/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jahasiel Puga González; en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, la copia de traslado correspondiente, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada Jahasiel Puga González, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A 16 DE MAYO DEL AÑO 2024.  
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO EERAIN ISAÍAS HERNÁNDEZ GUZMÁN.

CGB.

ACTUADO





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE, N.L.

Al ciudadano Edgar Alejandro Reyes Hernández  
Domicilio ignorado.

En fecha 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1009/2023, relativo al procedimiento oral de alimentos, promovido por María Griselda Antonio Antonio, en contra de Edgar Alejandro Reyes Hernández, ordenándose el emplazamiento del referido Reyes Hernández, a través de edictos por medio del auto de fecha 29 veintinueve de mayo del presente año, los cuales se publicarán por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en periódico si porvenir, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, a fin de que dentro del término de 05 cinco días contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificado del presente proveído ocurra por escrito ante este Tribunal a producir su contestación a la demanda y oponer las excepciones y defensas de su intención, si las tuviere; así también, para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, de conformidad con el numeral 68 de la codificación adjetiva en comento. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte rec, las copias de traslado de la demanda de inicial, y documentos acompañados a la misma, así como demás constancias de autos, para que ocurra a éste Tribunal por escrito, a contestar la demanda promovida en su contra.

SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN  
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Orden No. 1309

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 141339

A LA C. ROSA MARIA DE LOS SANTOS PARRA.- DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE: QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 6-SEIS DE AGOSTO DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO, SE RADICO EL EXPEDIENTE 867/2021,RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GUILLERMO CEPEDA, MENDOZA Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO,ESPECIALMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON A CABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 12-DOCE DE ABRIL DEL 2024-DOS MIL VEITICUATRO,SE ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO,, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION ( A ELECCION DEL ACCIONANTE),SIENDO ESTOS, EL NORTE, EL PORVENIR, MILENIO, ABC QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EL EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS PRODUZCA SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA,QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA, SURTIRA SUS EFECTOS. DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA POR EL CONDUCTO ANTES

No. Edicto 141339 - 42033EE3-6E2E-EF11-5A88-061022300078







JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 141339

MENCIONADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 141339 - 42033EE3-5E2E-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
Firma OCSP	ID	41033EE3-6E2E-EF11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	19/06/2024 7:05:27pm / 19/06/2024 1:05:27pm	
	Sello	E4lsuYXdp39SXqyOrabRzKq3ae5ptovFwORykmyXXYXnV8JDpEzy0PFd0ypwc4 VX3+ioCs97kxVAe8dtV+cO/AzGe0UJFypTtYHcpS1QXa1k4kd9Nw7+dDNpKQbbr 9YshsoXy4vdN3pJDHKURvoFqnmG16wapWxgFhnRI4eH7WDXWL8MSmICDnrV 3eCjYLRKaNYt1TWvV81As53DdC+7wnG5O8YKMLJaCQbjq+LDcIEltdxPUgg /XTpUPOtlnvxZzHtoSm7ra1h1PNgh2sVpPDkbs3PdDlq/SDDw6UUVjphjuteu3l kftqy9xWeuK5papyvXvFQ/mQ==	
	Fecha(UTC/MTY)	19/06/2024 07:05:29 PM / 19/06/2024 01:05:29 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=41033EE3-6E2E-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=41033EE3-6E2E-EF11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485475256902098969441081			

No. Edicto 141339 - 42033EE3-6E2E-EF11-BAB8-061022300078

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

**EDICTO**  
**ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER**  
**DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR AL C. EDSON**  
**ALEJANDRO MARTINEZ SANTANA.**  
**CON DOMICILIO IGNORADO.**

Con fechas 03 tres y 18 dieciocho de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente **1817/2015**, relativo al **Juicio Ordinario Civil sobre reconocimiento de paternidad**, promovido por **Ana Cristina Martínez Santana**, ordenándose dar vista a **Edson Alejandro Martínez Santana**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Norte**, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de **03-tres días**, ocurra a desahogar la vista ordenada tanto en el auto de fecha 1 uno de junio del año 2020 dos mil veinte, en relación a hacer del conocimiento del citado **Martínez Santana** que ha terminado la patria potestad y representación que ejercía sobre su persona su madre, **Ana Cristina Martínez Santana**, así como para que expusiere si han cambiado sus circunstancias físicas y mentales, es decir, que se encuentre en alguna de las causas de incapacidad por las cuales se encuentre impedido para comparecer al procedimiento, bajo el apercibimiento de que en caso de nada manifestar en el término concedido, se le tendrá por no realizado el planteamiento de cuenta y en consecuencia, por desistido del procedimiento y declarándose la baja correspondiente de este juicio; en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos para su instrucción. Así pues, **prevéngase** al citado **Edson Alejandro Martínez Santana**, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 17 de junio del año 2024.

**LIC. LUIS FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ.**  
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 1282

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140305

Al ciudadano Carlos Tadeo González Moreno, con domicilio: Ignorado. Con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 1594/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Esmeralda Aguilar Pugliesse, en su carácter de apoderada Legal Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores, en contra de Carlos Tadeo González Moreno; así mismo por auto de fecha 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, al ciudadano Carlos Tadeo González Moreno, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140305 - 9E1AFB04-2312-EF11-BABB-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	9D1AFB04-2312-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	708A6620636A6632000000000000000000A591	
	Fecha(UTC/MTY)	14/05/2024 6:51:45pm / 14/05/2024 12:51:45pm	
	Sello	R++KCS1fiarK8TXeZxaNglyR0y3J0R1A9Yo+WVjOnno0M9CHyYgDpXmXwiGryZRtunmfa3opaTIsorPK3wIEMFWSjshZpK5omeb8vF8ZADD1K4gKBiYgGnzA3LDYlcOK8pnEHsNmSY+P4A2spHyc789vqWpxfgkV7H43kGjCps954eGakQnWnDjGhUhrRzLc+yCpUDGwFV+MhkHFx+eHVknXIEs3WJA+WAO2K8t8+1kVh0XhSWNrqDL9BihCC568R.InceWkzwxA2sBXUGeJyPLfM63agsaKXZKrelS8oP5iGM+QQHKIEUyEfmq+YRgA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	14/05/2024 06:51:51 PM / 14/05/2024 12:51:51 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjnt.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9D1AFB04-2312-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjnt.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9D1AFB04-2312-EF11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto: 140305 - 9E1AFB04-2312-EF11-BAB8-061022300078

Varios

Orden No. 1295

05-08-10







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ	
	Catete	C. Secretario	
	ID	045A4CA1-B0F3-EE11-BAB5-061022300078	
Firma	# Serie	798A86C06184612000C000000C000000A891	
	Fecha(UTC/MTY)	05/04/2024 12:57:31am - 05/04/2024 6:57:31pm	
	Sello	<p>           jUeTVpGxHkD4Lv8qVwC11FLkHgnp6mZYPKk0Sg4VfDPTCEBCRO59nc            naV9eV17pRLN12hXGIAKDEvHOKSSXRUmwLURZ1y4LBike4yK335Bqum0J0            IVtzxou97ArHG8Fuo8eJhNNSCN079K5vEkXuheKAr3e0P1MUU7eb57FEa0col-            3VvkJtuOwAYArDkLPLVFGzayC5kYYRdlvJZDmOujniakroCce80A8j4KH572            CkuZ5amp27xhgKsUPV4Umw4f11n28LO-uXcn7ayO2ESfroyJ0WRy30XkEjK2            v8PycA8h7nj6g7MxOUTSg1rvzz         </p>	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	05/04/2024 12:57:33 AM - 05/04/2024 06:57:33 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100398169072162337	

Valide la firma en <https://www.spen.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=045A4CA1-B0F3-EE11-BAB5-061022300078>

No. E dicto: 138539 - 065A4CA1-B0F3-EE11-BAB5-061022300078

Orden No. 1304

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140357

A las personas Edgar Eliezer Antonio Torres y Lizbeth Berenice Rodríguez Vázquez, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, se radicó el expediente judicial número 1261/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Estefanía Selene Reyes Pérez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Edgar Eliezer Antonio Torres y Lizbeth Berenice Rodríguez Vázquez, mediante proveído de fecha 19 diecinueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 6 seis de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro. DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140357 - A7B7873F-B505-EF11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretano	
	ID	A6B7873F-B505-EF11-BABB-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	30303030313030303030303553037363730363735	
	Fecha(UTC/M TY)	28/04/2024 11:15:45pm / 28/04/2024 5:15:45pm	
	Sello	dZRLRX7xJksyKcTACBS7R7IVRQToVJz4o7jPNCBgd308gJUFHwymF5CAu7+ 9jDLHbotqUZDMWNPu4+eSWc7GNbrRXRS7GHXG7HYVVO7Z2zaj1j2OvWj+ Adp+Wdo5x/zt5NcVX1YAwcX4AYx1/XLQPVUjYWOIL6Huz2M4BqM5ThgkiWO 6w9MEBC9h6wGwbJ4mz1jKvHGhCBMLYYICe7UmgCwVeSVR6VWwFLbK9q URhQd94vAfcqJUBEfjLLBspGtGajZUPVtmPwJDOIGhXKcCCOXrs+SFL E4UK1HhW3ajalglWBmZEODRjPHXZQ=	
	Fecha(UTC/M TY)	28/04/2024 11:15:51 PM / 28/04/2024 05:15:51 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjeri.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A6B7873F-B505-EF11-BABB-061022300078">https://www.pjeri.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A6B7873F-B505-EF11-BABB-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

No. Edicto: 140357 - A7B7873F-B505-EF11-BABB-061022300078

Orden No. 1296

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 140842

Al ciudadano Hugo Alberto Silva Almaraz, con domicilio ignorado. En fecha 7 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y en fecha 11 once de noviembre 2022 dos mil veintidós se dictó un auto complementario al mismo, con el expediente judicial número 1667/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Hugo Alberto Silva Almaraz y Blanca Aracely Rivera Alvarado, en relación a que se decreta la rescisión del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria respecto del bien inmueble inscrito bajo el número 654, volumen 280, libro 27 sección propiedad, unidad Monterrey, de fecha 6 seis de abril de 2011, y mediante auto de fecha 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Hugo Alberto Silva Almaraz, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Hugo Alberto Silva Almaraz para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA

No. Edicto 140842 - F4B36263-3119-EF11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 140842

JUDICIALES  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:140842 - F4B36263-3119-EF11-BAB8-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAELO RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	F3B36263-3119-EF11-BABB-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353137303735333537	
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	23/05/2024 6:22:16pm / 23/05/2024 12:22:16pm	
	Sello	Ek5DzXjPdWuMF6Z/fhQR8YwZogW/houMILHmwqNTJUCllwP5cVIEKUGS200ISg1PTz2S+h914M+H444rqSyt+2YmYRbxD45MTlw9SVOVqW76bsaTt4f4Jm0/6NFPW++9k1Lwv98NB/CeGULN8vo3F6E2RYM0J2l2gyq2C0opRMMkYnBjwV8DsELALP5IH9y83agLvJG6uOwuSqBaldad3nkkMullDvsTprvgYR(CORewKucm5UE6y6500dMjntw94rvng==	
	Fecha(UTC/MTY)	23/05/2024 06:22:18 PM / 23/05/2024 12:22:18 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valde la firma en <a href="https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F3B36263-3119-EF11-BABB-061022300078">https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F3B36263-3119-EF11-BABB-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 140842 - F4B36263-3119-EF11-BABB-061022300078

Orden No. 1299

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141344

Dirigido a: Unión de Colonos José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación, A.C.  
Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1914/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de notificación e interpelación judicial promovidas por Nora Santos Contreras Muraira respecto de Unión de Colonos José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación, A.C., tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 28 veintiocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de diligencias de jurisdicción voluntaria de notificación e interpelación judicial, cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 5 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó la notificación de la parte interpelada Unión de Colonos José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación, A.C., por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO

No. Edicto 141344 - F26261W -41 32-EE 11-BAUB-061922300078

Varios





JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141344

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

ACTUACIONES

Edicto 141344 - F96254 - 4E29 EC11 B408 061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140645

Dirigido a: Francisca Oliva Blas

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1808/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, por conducto de su representante legal en contra de Francisca Oliva Blas, en fecha 7 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamándose el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y demás prestaciones se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 30 treinta de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO

No. Edicto: 140645 - E770250E-2913-EF11 BAB8-061022300078







SECRETARÍA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
DIFUSIÓN DE LA CULTURA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Número de Edicto 140645

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE  
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
ESTADO.

ACTUACIONES

No. Edicto:140645 - E770250E-2913-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
ID	E670250E-2913-EF11-BAB8-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030353038303430363430		
Firma OCSF	Fecha(UTC/MTY)	16/05/2024 2:07:33am / 15/05/2024 8:07:33pm	
	Sello	aTXNcyen830sbPh7A93LgCVu6MLKqEpiWQzWQmhtZT6/GRw6jBFpanFRg/Xu CzXDGr9SEF+9CXVQpBqW9bbD9rI32z2Nw/LisSMgQ5ia3WQ+083T7RDvXhVW dgb/5m6R4Q55PhbA7kcPDfsmR5gh2veAGPzEKVsaAeHOED8IAx8uUAShPn1 N7yfVbmK5zqE0BY5gzb36x1SV7AkzLz0c2ZuvHLfgT2hfzA0BQK2KS3z0BAeV +DcgQ5KJ2xrokZvVdeWwPgykdyPjApEhaNi/C4aGhpMh0h0cFv6WcRfME+I dymUTrTG9ZMVsM+Mx8XwCUUJZBwSTOw==	
	Fecha(UTC/MTY)	16/05/2024 02:07:35 AM / 15/05/2024 08:07:35 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?c=E670250E-2913-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?c=E670250E-2913-EF11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 140645 - E770250E-2913-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1297

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141426

**E D I C T O**

**AL CIUDADANO EUGENIU PELIN.**

**DOMICILIO: IGNORADO.**

Con fecha 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1078/2023, relativo al procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por María Alejandra Robledo Díaz, en contra de Eugeniu Pelin, por lo que por auto citado en líneas que anteceden, se ordenó emplazar al ciudadano Eugeniu Pelin, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación por escrito. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la solicitud planteada y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se le previene para el efecto de que dentro del término otorgado señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de la Tabla de Avisos Electrónica que corresponde a este Juzgado.-

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE JUNIO DE 2024.

ALMA KAREN CISNEROS LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO  
DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:141426 - D6A5B803-F733-EF11-SABS-051022301078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ALMA KAREN CISNEROS LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
Firma OCSP	ID	D5A5B603-F733-EF11-BABB-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353130343636363334	
	Fecha(UTC/M Ty)	26/05/2024 8:02:26pm / 26/05/2024 2:02:28pm	
	Sello	e68rhwXOLj4phtuabGlu+Yc7m3lpOUmJ+Pge8'zpxkz xsqN+jcD Gx' l'zWwQKAiw n5SLW7isNmvZFdaQw4b3ThEklKkg9bz2AqNYK'Y2P'0ccq'1331xYDksuTXALIE KolJsgacTKvOWMc3GKI9PotrPvvyUwSjZlDcruJ4nwUJIm4xpvBkzlfhHXoPDn+ Tr49p5lH1 Uy5NCg8zujxJu+HrvpklitbklVElaXD Yc55WBvkhzwOu4Aq1h+Oayc lWBUnAeC0nF'XgDjxUx VlgVcJ+OwmWxkqVVO+lqEYnYHCj8ldmgCfkMS ZP7v Sv8pxDdiBRKOF'F0kSikcYQ==	
	Fecha(UTC/M Ty)	26/06/2024 08:02:34 PM / 26/06/2024 02:02 34 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D5A5B603-F733-EF11-BABB-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D5A5B603-F733-EF11-BABB-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734546082654458476256902098959441081			

No. Edicto 141426 - D6A5B603-F733-EF11-BABB-061022300078

Orden No. 1286

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140574

Edicto

A los ciudadanos Yaneth Morales Torres y  
Jose Alvaro Lopez Regalado.

En fecha 4 cuatro de Octubre del 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1728/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 12 doce de Abril del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Yaneth Morales Torres y Jose Alvaro Lopez Regalado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Yaneth Morales Torres y Jose Alvaro Lopez Regalado a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 8 ocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto:140574 - 70EC6621-840D-EF11-BAB8-061022300078





JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
JUDICIAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140574

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:140574 - 70EC6621-840D-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Varios

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	6FEC6621-840D-EF11-BAB8-061022300078	
# Serie	706A6620536A663200000000000000000067DC		
Firma	Fecha(UTCMTY)	08/05/2024 9:44:21pm / 08/05/2024 3:44:21pm	
	Sello	YBmsbI6hPazFUyRO1cIY2BtGK25wcW2qDIBx0JWl2pKXJ8h0vAUdf7hP11 hJ744MNC0eOTJq2IqE15oD0aH6G8Lm4ZuPh2DK9xZLUpHes0Oc1mZg9G0 hbcP5WuvmyEH3JebrrAQIBKkqDKI677hh2gdq6C1JLBeaYle/50d725JQkEKw9 Ou/ZqVB8sB3QdIpgGEF090CID2fju1CmbDK84BkINVG/baM-1rEgFkbBXvb8su B0qSg5e7Mdh0R9ISB6Qzmlg0av0PBDX1oFYE2GAlaAohs0u0G6dPcBlme8d NjUqL5gPgaRO76mVhs*4M-q7bqwe==	
OCSP	Fecha(UTCMTY)	08/05/2024 09:44:24 PM / 08/05/2024 03:44:24 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399189072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=6FEC6621-840D-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=6FEC6621-840D-EF11-BAB8-061022300078</a>			

ACTUAL

No. Edicto: 140574 - 70EC6621-840D-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1303

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140853

Edicto

A los ciudadanos Miguel Gomez Lopez y  
Blanca Elena Sanchez Lopez.

En fecha 15 quince de Diciembre del 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 2170/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 25 veinticinco de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Miguel Gomez Lopez y Blanca Elena Sanchez Lopez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Miguel Gomez Lopez y Blanca Elena Sanchez Lopez a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 21 de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto:140853 - C5152C6B-6719-EF11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
ÁREA DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
JUDICIAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140853

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:140853 - C5152C6B-6719-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	C4152C6B-6719-EF11-BAB8-061022300078	
# Serie	706A6620636A6632000000000000000000067DC		
Fecha(UTCMTy)	24/05/2024 12:49:11am / 23/05/2024 6:49:11pm		
Firma	Sello	A2aGOELthe08c4QB5N5FEcND0IQGz7a6gnxsQ0VgXF6rJdH46sI0b6CdMWCe3s5LpwmSZV5RktsV2wwHzLUXFetkwhjRrRFRCD9tdsHggwM/IagwOSPfEjEw3EDnjyCbygOnpgvbnrKndTTwOb28LU+UD54hG3Uy6wcc-qG6nGrC7z/11LB1Bh4PyVz8aCOFJ54sgncOcd6QBHR/8M08xV+MxSjIM9yCbPRofA2S71R70HGHU9hex9W9EUCNGUjOIkvi2s/ML4F1s+7hAT5uwoBIaw3q0sm59w0Xk1rfUgA4Sg75vgJ0ZCtdrmV+ByyWJHfz1Q==	
	Fecha(UTCMTy)	24/05/2024 12:49:13 AM / 23/05/2024 06:49:13 PM	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valde la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C4152C6B-6719-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C4152C6B-6719-EF11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto: 140853 - C5152C6B-6719-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1302

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140534

### Edicto

Al ciudadano JOSUE GILBERTO GONZALEZ RAMIREZ, En fecha 05 de octubre del 2023, se admitió a trámite en el JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, el expediente judicial 1749 / 2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Estefanía Selene Reyes Pérez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 12 de marzo del 2024, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, el C. JOSUE GILBERTO GONZALEZ RAMIREZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada el C. JOSUE GILBERTO GONZALEZ RAMIREZ, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO





Número de Edicto 140534

SECRETARÍA JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE FAMILIAR Y DE JUICIO  
SECRETARÍA DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A126AEE6-9D0C-EF11-BA88-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000067DC	
	Fecha(UTC/MTY)	07/05/2024 8:16:26pm / 07/05/2024 12:16:26pm	
	Sello	Fo03QGVnWl95Y68cqRrUSSy24Qi80FhZSdRDhn3T5wdg/9G/zM4+GLJSJDB eQleK2d30Z-crPA7InwLh0Nrrx1MMSRSJguTE6m7X6epxQ0vru3ccq8WP2XG6 fBvZb66h0bRlVVC6mKELC8iPXLSpOzJJKVcMkRMp1a4vXSU+7vVBX+K3R LFA10y2NYdFFbvuidUyPl2A1euh2qzF+Ml5JCXWm+YfjoVc50ITzeJdUeAG5hH Oh+FLXOhycnl5dz9bMsq4vrl'sTcdzgY4VEa3qVM8O5gryE47faVz4IBFpS090UP xJ/MqXFFOdSpSoYcsD5xyGxw==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	07/05/2024 08:16:28 PM / 07/05/2024 12:16:28 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
# Serie		8100399199072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A126AEE6-9D0C-EF11-BA88-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A126AEE6-9D0C-EF11-BA88-061022300078</a>			

Orden No. 1301

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140533

Edicto

Al ciudadano GRACIELA RUBIO RUBIO, En fecha 09 de enero del 2024, se admitió a trámite en el JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, el expediente judicial 2229 / 2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Estefanía Selene Reyes Pérez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 22 de marzo del 2024, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, el C. GRACIELA RUBIO RUBIO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada el C. GRACIELA RUBIO RUBIO, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
FAMILIAR Y DE JUICIO  
DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140533

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	7F75ECB8-9D0C-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000067DC	
	Fecha(UTC/MTY)	07/05/2024 6:15:09pm / 07/05/2024 12:15:09pm	
	Sello	TRxOcsH4V8oji0XLKg-sjQoZshCDS4eMK2Noz2q+eCW8eXGY32zB/OWrb03B6KszTq7Wg8RcP339DrhoqJUPRq7KYcCaAEZqn7dYyehf90g17lkhK/CxHMUjmoNXXkUlM1PKJJO+Xw6hdlsOeaPyk7Dj49+J6qB5eh6BzOJGM+um3za1ApHxnWQ:0idaEorpGDJRMZL7Lk00iVR01JbwUfJWkhsGP91dc2NkMLzcWjpkcSdJrgVywIsq872CvVxEChdXjzweiCMLu+LSqqW1JEU3Vhas1IEfqcYSOLtjAE.MgIyYeZuOxEnccP0wqY9x/sOhOg3GQ=s	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	07/05/2024 06:15:11 PM / 07/05/2024 12:15:11 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
# Serie		8100399169072162307	
Valde la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7F75ECB8-9D0C-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7F75ECB8-9D0C-EF11-BAB8-061022300078</a>			







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Coordinación de Gestión Judicial de  
los Juzgados Familiares del Décimo  
Tercer distrito judicial  
Apodaca, N.L.

**Al ciudadano José Guadalupe Delgado Romo.**  
Con domicilio desconocido.

Con fecha 1 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial 155/2024 derivado del **procedimiento oral sobre divorcio incausado**, promovido por **Mireya Aguilar Núñez**, en contra de **José Guadalupe Delgado Romo**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del demandado, en fecha 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el **Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir**, los cuales se editan en esta Entidad, notificándole a la **parte demandada** para que dentro del término de **9 nueve días**, ocurra a formular su contestación correspondiente. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los **10-diez** días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **prevéngase a la parte demandada** a fin de que señale domicilio ubicado en el Primer Distrito Judicial del Estado para que se le realicen las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias al caso. Apercebido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de tabla de avisos de este juzgado. - DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 14 catorce de junio de 2024 dos mil veinticuatro. Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-DOY FE.-

*MARIA*  
**Maria del Rosario Martínez Quiroz**  
**Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de**  
**los Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito del**  
**Estado de Nuevo León**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Coordinación de Gestión Judicial de  
los Juzgados Familiares del Décimo  
Tercer distrito judicial  
Apodaca, N.L.

**Al ciudadano Avilio David Manjarres Estrada.**  
Con domicilio desconocido.

Con fecha 22 veintidós de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial 702/2024 derivado del juicio oral de divorcio incausado, promovido por María de Jesús García Rodríguez en contra de Avilio David Manjarres Estrada; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del señor Avilio David Manjarres Estrada, en el auto de fecha 14 catorce de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por **03- tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir**, que se edita en esta ciudad, notificándole a la parte demandada para que dentro del término de **9 nueve días**, ocurra ante este Tribunal a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los **10-diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **prevéngase a la parte demandada** a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro del área metropolitana específicamente en los Municipios contemplados en el primer párrafo del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Apercibida de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 26 veintiséis de junio del año 2024 dos mil veinticuatro. Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-DOY FE.-

Licenciada Ana Estefany Barrios Hernández  
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los  
Juzgados en materia Familiar del Décimo Tercer Distrito  
Judicial del Estado

Orden No. 1279

05-08-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**A: LESLIE DAINEE PONCE RODRÍGUEZ.**

DOMICILIO: ignorado.

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el día siete de junio del año dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este juzgado primero mixto civil y familiar del quinto distrito judicial del estado de nuevo león, bajo el expediente 1621/2005, relativo al JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por VERONICA IVETT RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, en contra de JOSE ALFREDO PONCE GARCIA, ordenándose por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, notificar a Leslie Dainee Ponce Rodríguez, a fin de hacerle sabedora de que mediante auto de fecha nueve de octubre del dos mil veintitrés, se decretó su mayoría de edad, previniéndole en el término de tres días contados a partir del siguiente en que quede legal y formalmente notificada, acuda ante esta presencia judicial, a fin de que manifieste ante esta Autoridad la disposición que libremente de su persona, bienes y derechos desea ejercitar dentro del presente asunto; apercibiéndole de que en caso de no realizar manifestación alguna, en el término concedido, se le tendrá por no haciendo suya la demanda presentada inicialmente en su representación; para ello se ordena realizar lo anterior por medio de edictos que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el Periódico El Porvenir que se edita en esta Entidad Federativa; mas no así en el Boletín Judicial que cita el dispositivo legal en comento, pues en esta entidad no se edita dicha publicación. Habida cuenta que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación; en el entendido de que si el notificado no compareciera, se le harán las demás notificaciones que sean personales por medio de instructivo en los términos del último párrafo del artículo 69 del Cuerpo de Ley Procesal Invocado con antelación, fijándose dicho instructivo en la tabla de avisos del Juzgado.

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA.  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Margarita

ACTUACIONES

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### EDICTO

**ORDENADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, A FIN DE NOTIFICAR A LOS C. SANTOS VERÓNICA Y ABRAHAM TADEO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. CON DOMICILIO IGNORADO.**

Con fecha 17 diecisiete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó por éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **402/2023**, relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam**, que promueve **Amanda Leticia Treviño Lozano**; notificar a **Santos Verónica y Abraham Tadeo de apellidos Hernández**, la notificación ordenado mediante auto de admisión emitido el **19 diecinueve de abril del año 2023 dos mil veintitrés**, por medio de **edictos** que se publicarán por **tres veces consecutivas** en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Norte**, tomando este último en cuenta que se debe de efectuar en el periódico de mayor circulación en el Estado, se tiene a bien consultar el Padrón Nacional de Medios Impresos en la liga: <https://pnmi.segob.gob.mx/reporte> del que se destaca que, al día de hoy, el que cumple con estas características es el antes mencionado; para que dentro del término de **03 tres días**, comparezcan ante esta autoridad y manifiesten lo que a sus derechos convenga, en virtud de ser hijos del presunto concubino. Así pues, **prevéngase** a los ciudadanos **Santos Verónica y Abraham Tadeo de apellidos Hernández**, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la Tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo de la Materia. Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 19 de junio del año 2024.

**LIC. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**  
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

En fecha 14 catorce de junio del 2023 dos mil veintitrés, en este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, se dictó un auto dentro del expediente **640/2023 relativo al procedimiento oral sobre adopción promovido por René Martínez Rodarte y Martha Elisa González Navarro**, respecto del menor Carlos Aldair Coronado Meza; mediante el cual se ordenó, notificar a **Fátima Guadalupe Coronado Meza** (madre biológica del menor que se pretende adoptar), por medio de edictos, que se publiquen por "3 tres veces" consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y en el periódico "El Porvenir" que se editan en esta ciudad, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir del siguiente al en que quede notificado, comparezca, previa cita, en forma personal y debidamente identificada con documento oficial que contenga su fotografía ante esta presencia judicial en día y hora hábil en que las labores de este juzgado lo permitan y con vestimenta adecuada a este recinto judicial, ubicado en el piso seis del Edificio Vali Rent, de la calle Escobedo número 519 en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que otorgue el consentimiento de adopción de su menor hijo, acorde a lo preceptuado en el 394 fracción III del código civil en vigor; en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 diez días" contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena. Monterrey, Nuevo León, a 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

LICENCIADA JULIETA DEL CARMEN RANGEL CHAVEZ  
CIUDADANA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE  
JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1271

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140686

A la ciudadana DIANA HERNANDEZ GONZALEZ. Con domicilio desconocido. - En fecha 28- veintiocho de abril del 2022- dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 588/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Alzahira México, Sociedad Anónima de Capital Variable. Mediante auto de fecha 23- veintitrés de abril del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada DIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma. Así mismo, se le previene a la parte demandada DIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140686 - 498E9A41-D812-EF11-BAB8-06: 022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 139734

Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado con domicilio ignorado. En fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este juzgado segundo de lo civil del primer distrito judicial en el estado el expediente judicial número 890/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Martha Alicia Figueroa Castillo y Netzahualcóyotl López Hernández, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés se ordenó emplazar a Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC que se edita en esta Ciudad, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro de término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada de referencia para dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:139734 - 010C1CA6-CFE6-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUJERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	000C1CA6-CFE6-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	705A6620636A663200000000000000000005BE1		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	20/03/2024 3:36:38pm / 20/03/2024 9:36:38am	
	Sello	cSA3v8ff/QK1BantZsicow4P+*ewWIZVAOTJB/v8oVf6a2pZyTz8hJLJSO2c3pwVO G0PLIPmaRCKxQLolu2takPDttKAhMw8AsVYpxvUKFFHS GO/45es+nrRSkgf/OI OGLLGRWydzEziocJ1Y8bFGdHoNnRsrTa*UWJQXT1y7wH86SgrR0LYmq88N cjQkUzceRSLa3h83B1Hhpb+FP1SIS0n5+2wrC835bD7a8nHh8UGChVTFfyuag QSh899jAVxzavV8B31Nqab8yMNLKsDNSH8hHzrcwmWWSMaTo5JZzDpJutn yqaV3IMJgMYhDyseGuQJjvPQ==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	20/03/2024 03:36:44 PM / 20/03/2024 09:36:44 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autonad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072182307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?ki=000C1CA6-CFE6-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?ki=000C1CA6-CFE6-EE11-BAB8-061022300078</a>			

ACTUACION

No. Edicto: 139734 - 010C1CA6-CFE6-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1249

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139287

A la persona moral Banco Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial, en el Estado, en fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, radicó el expediente judicial número 480/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Cárdenas Villarreal, por sus propios derechos, en contra de Banco Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, mediante proveído de fecha 14 catorce de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar a Banco Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Banco Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para que señale domicilio en esta ciudad de Monterrey, para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Quedan a disposición de la parte interpelada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 5 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro. DOY FE.-  
GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:139287 - A2B0D1DB-02DB-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A180D1DB-02DB-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	70546620536A68320X0000000000000000A581	
Firma	Fecha(UTC/M/TY)	05/03/2024 3:13:04pm / 05/03/2024 9:13:04am	
	Sello	jy8ASNKVDCOp4MZe:2z5EQGyMieEY1DSU0M1NbzXcaMahyXQjWj0ga hNoyRohSVc8mSi7S14hsj08Naytn1rov1wD4L8nDDzb6eK7JFayXcJFJ67B XxKdu4pSb7F+2H4nGSL+2caqMshMSSErEUAZLbRFTWkSP7iGULm1+FU0b NjChQ88WAmkAm4KV6R2nARoMJ06++EQLkogN5RA1wcYSCWAWIONsfch wKqTm80Y+E3G4FNLQDP1T3kqzaV81zZFZC2nyXIQ7HSrR5Z7mepN6 a0sk6ERSZ+7U1kcb08lhKVBMAs=	
OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	05/03/2024 03:13:05 PM / 05/03/2024 08:13:05 AM	
	Responsador	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100389169072162307	

Valde la firma en <https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A180D1DB-02DB-EE11-BAB8-061022300078>

No. Edicto: 139287 - A280D1DB-02DB-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1273

03-05-08



FILTROS

PDF



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

Número de Edicto 141292

Al gerente o representante legal de Central Financiera Innova, S.A., con domicilio: Ignorado. Con fecha 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 844/2024, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción negativa, promovido por Guadalupe García Garza, por sus propios derechos, en contra de Central Financiera Innova, S.A.; así mismo por auto de fecha 6 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, al ciudadano gerente o representante legal de Central Financiera Innova, S.A., para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	ID	256EBBC0-7E2D-EF11-BABF-021323300076	
	# Serie	735A8620536AE632C0000000000000000000A8E1	
	Fecha(UTC (L-T))	13/06/2024 2:26:35pm / 13/06/2024 02:26:35am	
	Sello	RFASJm1EXQHqKS730esCspvS1EKKJ2g-sPdqN2tc-L6QZaw5qJ7UEJ qJpKwufF8RAKj19hdXK068R1+eYG-C7V6Lc4KDv2KvYRn418yWgJtdB1v 8cTxVdmFStIXLZoi+cKG-Z2NTSILu1DIZG-Qcs9KIADc-olNAOE-OSVHV cIP0480BK0BO3ANKraL-EsDFsJMG311fzhdE22gZGaegoTnnFpNSz7LpIC2Os K7wVR7mHhnbZuCTCNRoChLudD97RUsa4xf-VVCUNVYBERH5Q2g4UogCA uP77TOJyQcswuf96mmCRPa3H44H2m	
Fecha(UTC (L-T))	13/06/2024 02:26:38 PM / 13/06/2024 02:26:38 AM		
CC-SP	Responsable	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia de Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	1310039199372162337	
Validez de la firma en: <a href="https://www.gob.mx/validez-de-firmas">https://www.gob.mx/validez-de-firmas</a> id=256EBBC0-7E2D-EF11-BABF-021323300076			

No. Edicto: 141292 - 256EBBC0-7E2D-EF11-BABF-021323300076

Orden No. 1247

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139020

A la persona José María Peña Ancira, con domicilio ignorado. En fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el incidente de actualización de intereses, relativo al expediente judicial número 1396/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Guillermo Eduardo Herrera Castillo, apoderado de Evelyn Lozano Benavides, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la parte actora César Lozano Treviño, en contra de José María Peña Ancira, y mediante auto de fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a José María Peña Ancira, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a José María Peña Ancira para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEEL RODRÍGUEZ CARRERA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAEI RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C Secretario	
ID	7E6DB3C1-B4C9-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030353137303735333537		
Firma OCSP	Fecha(UTC/M TY)	12/02/2024 2 41 07pm / 12/02/2024 8 41 07am	
	Sello	pLUGKEjh8pDYkyhefzRUV69RIWHM0m3ycafAJJCjHDrYyof4+S41RjwX9GN HUSNaapyy08KxZNX8qFVQV92FdBVJG9CWyQYL6dzyhT6wzZ0uz5nZd3wM K8EgMK4E+5oPYSTG6EAVZvLVHRWVYXwJrSWNwJsBLUV6KriSBudhDfrZ NRZz+McHPa88PKrhqhWVCVAvEaVM6ZP+WSDdPJeDjVf8E4+YUkrymCP4S ZQ0ZoJWL6ToCbrmuZPYyXDTEZyH4aEMg8U9L2XZ1ZepCxo6wwYfTCf0LLv VRDp7XstATgMGR7ghwzTnRzXbaJCMADQxwSeA==	
	Fecha(UTC/M TY)	12/02/2024 02 41 12 PM / 12/02/2024 08 41 12 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7E6DB3C1-B4C9-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7E6DB3C1-B4C9-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256902096969441081			

Varios

Orden No. 1250

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139249

A la persona José María Peña Ancira, con domicilio ignorado. En fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el incidente de actualización de intereses, relativo al expediente judicial número 1396/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Guillermo Eduardo Herrera Castillo, apoderado de Evelyn Lozano Benavides, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la parte actora César Lozano Treviño, en contra de José María Peña Ancira, y mediante auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a José María Peña Ancira, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a José María Peña Ancira para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

EDWARD IVAN TORRES TOLEDO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto 139249 - 114E5A24-6BD2-EE11-BAB8-061022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	EDWARD MAN TORRES TOLEDO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	104E5A24-6BD2-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	708A6620636A6632000000000000000000000000001F86	
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 4:46:55pm / 23/02/2024 10:46:55am	
	Sello	ALS+yMXRISz65YnSwWIBPE4fZNzVWnQdcUIGMEOJcAnKeSsnJVVC7vDyUIC Oz4iEKBO72Diqgstznx9T1j3GedbcexJnEnl0/DN1IAM0hNIBpbhnyKdfgN8fx6nI CAY1iTVH1qH6sN1SRVfnkgAUxDASJjp5B8sJUEBX7O77IbdD3G8vF1ByksP+ 7J0deCmDnWooKm7xzfVw9AU0u3+eyRM6ELXZRSsCvHMQRfowwIF9I166L xQV2YZ7Z2dH84kNqgmRarHTVeU9T8gmK3UyU4gxdxxv3Diczcz0sW9BRH13wr8 cBen0mAeTK5xhmX6BQVMKcQ=	
Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 04:46:57 PM / 23/02/2024 10:46:57 AM		
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emsor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	81003991690731E2307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?ic=104E5A24-6BD2-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?ic=104E5A24-6BD2-EE11-BAB8-061022300078</a>			

Orden No. 1250

03-05-08



No. Edicto: 139249 - 114E5A24-6BD2-EE11-BAB8-061022300078



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 139250

A la persona José María Peña Ancira, con domicilio ignorado. En fecha doce de marzo de dos mil veinte, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el incidente de pago de gastos y costas en ejecución de sentencia, relativo al expediente judicial número 1396/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Guillermo Eduardo Herrera Castillo, apoderado de Evelyn Lozano Benavides, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la parte actora César Lozano Treviño, en contra de José María Peña Ancira, y mediante auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a José María Peña Ancira, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a José María Peña Ancira para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

EDWARD IVAN TORRES TOLEDO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto 139250 - 07FC0BF6-6AD2-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	EDWARD IVAN TORRES TOLEDO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	06FC0BF6-6AD2-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	705A8820536A86320000000000000000000000001F88	
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 4:45:38pm / 23/02/2024 10:45:38am	
	Sello	cypXr1k1JlPuYLSz6iTwObaThNajcyqVRM8YHYc7Yc7Sjb41UDU/NsGSP6BkA wFUCiS7LCoglLv9wHkMh7a+s2WFL4J5wEBr3qH9c7Btz5iBT2M6TlYUccO mFC09TDFlaqEGX5qpmTcTue7ROIvP1YAON6VxXwNNfgFuhYhiZUM7JsgOJ o04XniYoAgW6xVar23nbpROXOLYad5AAdmg0HigAYvF4VTRyMi7hp5Zv5Ikmw kVWxZLO1IKU590iBqBx5sRTjy6BIZxImcWumA1SAuqq1XykHD4BSmUnOpnp0 nvarMLvAYITdLlv3UlevZDKGegzF	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2024 04:45:40 PM / 23/02/2024 10:45:40 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	18100399159072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=06FC0BF6-6AD2-EE11-BAB8-061022300078>

Varios

No. Edición: 1392F0 - 07FC0BF6-6AD2-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1250

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY NL

### Número de Edicto 140316

A la persona José María Peña Ancira, con domicilio ignorado. En fecha doce de agosto de dos mil veinte, identificado con el consecutivo 0072, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el incidente de actualización de intereses, relativo al expediente judicial número 1396/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Guillermo Eduardo Herrera Castillo, apoderado de Evelyn Lozano Benavides, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la parte actora César Lozano Treviño, en contra de José María Peña Ancira, y mediante auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a José María Peña Ancira, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a José María Peña Ancira para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

EDWARD IVAN TORRES TOLEDO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No Edicto 140316 - ABB8765F-8502-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	EDWARD IVAN TORRES TOLEDO	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	ABB8765F-8502-EF11-BAB8-061022300078	
# Serie	303030303130303030303030373030393233343631		
Fecha(UTC M TY)	24/04/2024 9 55 30pm / 24/04/2024 3 55 30pm		
Firma	Sello	o5c5DBZnAKHR9-HcdCb50kY7IqBYMA7oVYhkGgFhZ5n+TSh3wCn2a917HkS SuRiYcIPyyhQ3fa.crwxEOTEVwaXloexfPk8ozLhfU168hGaH64RyRkWW.GuuPg OCHT90RzHlU/Wmf5SSh3OHNuxPSPRBvYngpDDVOi3M6icsAFGW3nJhL+y4D xHj+ez70TsTW4E7ZTRPuzzzgV2rmFUpPnRi2iXonCyPFXCov3Zw5p9nbQz bcynKtG+TxTfSXRlQ9FPDofkZGa7ShRUbfae+Iqx83NuvA2ANkNgianpa1 EduLZpoXkKjmlJMWfs3eJAe#	
	Fecha(UTC M TY)	24/04/2024 09 55 36 PM / 24/04/2024 03 55 36 PM	
OCSP	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	273108190557134846082654485476256902098002989253	
	Valde la firma en <a href="https://www.pjnel.gob.mx/validafirma/index.aspx?ej=ABB8765F-8502-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjnel.gob.mx/validafirma/index.aspx?ej=ABB8765F-8502-EF11-BAB8-061022300078</a>		

Varios

No Edicto: 140316 - ABB8765F-8502-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1250

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY NL

## Número de Edicto 140779

A la persona José María Peña Ancira, con domicilio ignorado. En fecha 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el incidente de actualización de intereses a partir de febrero de 2023 dos mil veintitrés, al mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro relativo al expediente judicial número 1396/2021, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Guillermo Eduardo Herrera Castillo, apoderado de Evelyn Lozano Benavides, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la parte actora César Lozano Treviño, en contra de José María Peña Ancira, y mediante auto de fecha 19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a José María Peña Ancira, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a José María Peña Ancira para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

EDWARD IVAN TORRES TOLEDO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No Edicto 140779 - A8455530 561C.EF11.BAB8.061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

Firmante	Nombre	EDWARD IVAN TORRES TOLEDO	
	Cargo	C. Secretario	
ID	A7455530-561C-EF11-BAB8-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030373030393233343631		
Firma	Fecha(UTC/M TY)	27/05/2024 6 23 12pm / 27/05/2024 12 23 12pm	
	Sello	NsOBiDKxyY8UcVVB8JC55bbfj-0PE8d5tPiox4Z6Q3Nlap/MUXNHzeKw0aFLWA 1TZluZ5k7G1gUH1amIHZx15W0eHno2dLNAkCs6aOSCPOX40S6BqBZ+UgdO kygn1ZM4CeHhcRKSv5xcINvmJwOF67kztyAJMMAm+OIS2GhqPHEFTuQvS MqLlFRBmRm1L8L3C9eHlyBAK3bPRYZLUFODY51tLnu0W5ngB6EchZWR GopM71yK0NJ+M4y/ANL74A3Iaj3b7Qk7ZUjbyRBooOp5zIXi8PglA0z/TNGHtz pbW6rdo1pfs+DwKRSL5MSkuQRw==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	27/05/2024 06 23 17 PM / 27/05/2024 12 23 17 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256602099002895253	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A7455530-561C-EF11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A7455530-561C-EF11-BAB8-061022300078</a>			

Varios

No. Edicto: 140779 - A8455530-561C-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1250

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139591

A la persona Yolanda Mora Espinosa, con domicilio ignorado. En fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 524/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Victoria Rodríguez García y J. Santos Barajas Camacho, en contra de Yolanda Mora Espinosa, y mediante auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Yolanda Mora Espinosa, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Yolanda Mora Espinosa para que dentro del término de 3 tres días posteriores a la notificación del presente proveído, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

EDWARD IVAN TORRES TOLEDO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto.139591 - 4A7F3516-00E0-EE11-BAB8-06 | 022300078







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	EDWARD IVAN TORRES TOLEDO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	497F3516-00E0-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Sene	303030303130303030303030373030393233343631	
	Fecha(UTC/MTY)	11/03/2024 11:35:52pm / 11/03/2024 5:35:52pm	
	Sello	gr1UvXIUQ6JULExR9OG5I04aIXSSWdy8E948dcSySg7cPhurfrZGqT9d+0QzD Fn16myd5gZnMbFHCQPMPxDC9GE+LgrK0UAUG1ZCM+oEeHTuiGzZw Nw/mUxIKSm8hqmZvW+8SQIB5CBydHv8AeDaeQxupX4C3i09Dn413afSLuk Q8LSH+7mW6cBIOa5regaBotzKowpGkelZ4sFGELTYbEoqHTXXLLX4sOvi6lw n92FOGgem4UaTswPunNaB0EuEcaUBS5AoTlzggAD3SeoGbOXJR9hbEi3dLlj YvPne3RmdaJL1eBZ3pMN95cA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	11/03/2024 11:35:57 PM / 11/03/2024 05:35:57 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emsor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Sene	275106190557734646082654485476256902099002985253	

Valide la firma en <https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=497F3516-00E0-EE11-BAB8-061022300078>

ACTUALIZADO

No. Edicto: 139591 - 4A7F3516-00E0-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1253

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

**EDICTO****A LA SEÑORA MARIA DE LOURDES ARELLANO REYNA  
DOMICILIO IGNORADO**

Con fecha 06 seis de junio del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó dentro de los autos del expediente judicial número **1081/2023**, relativo al **procedimiento oral sobre divorcio incausado** promovido por **Hugo Alberto Alemán Zavala**, con respecto a **María de Lourdes Arellano Reyna**, notificar a esta última, por medio de edictos que se publicaran por 3-tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el periódico el Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 09- nueve días ocurra a producir su contestación por escrito, en la inteligencia de que la notificación así realizada surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la solicitud de divorcio de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y documentos acompañados a la misma, consistentes en 03 tres actas del registro civil 1 traslado, para su instrucción.- Asimismo, se ordenó prevenir a la parte demandada a fin de que dentro del término antes señalado, proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con esto último las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 12 de Junio de 2024

  
**Lic. Maribel Sánchez Rodríguez**  
**C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO**  
**DE JUICIO FAMILIAR ORAL**

Orden No. 1268

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEPTIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

En fecha 01 uno de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Séptimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número **40/2024** relativo al **procedimiento oral de divorcio incausado promovido por Marco Antonio Domínguez Esquivel en contra de Bertha Elizabeth Arredondo González**, y posteriormente mediante proveído de fecha 06 seis de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la referida **Bertha Elizabeth Arredondo González** por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces** consecutivas tanto en el **Periódico Oficial del Estado**, en el periódico “**El Porvenir**”, así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de que dentro del término de **9-nueve días** acuda al local de éste Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaría de este Juzgado. En el entendido de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el día siguiente al de la última publicación efectuada. Lo anterior de conformidad con el artículo 73 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado*. Asimismo, prevéngase a la parte demandada la ciudadana **Bertha Elizabeth Arredondo González**, a fin de que dentro del término concedido para presente su contestación señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal le serán efectuadas por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos de este juzgado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles*.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN

Licenciado **José Ramón Santos Uribe.**  
Ciudadano Secretario del Juzgado Séptimo de Juicio Familiar  
Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.

03-05-08





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N.L.

**EDICTO.**

**A LOS C.C.  
GUMERSINDO SILVA RAMÍREZ y JOSÉ SILVA RAMÍREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.**

En fecha 17 diecisiete del mes de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en éste H. Juzgado el juicio ordinario civil, promovido por MIGUEL ÁNGEL PALAU ALANÍS en contra de GUMERSINDO SILVA RAMÍREZ y JOSÉ SILVA RAMÍREZ. Ordenándose emplazar por auto de fecha 17 diecisiete de junio de 2024 dos mil veinticuatro a los C.C. GUMERSINDO SILVA RAMÍREZ y JOSÉ SILVA RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el Boletín Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de 9 nueve días produzcan su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia de que la notificación así hecha a la parte demandada, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de los demandados, en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y, debiéndoseles prevenir a dichos demandados, para que señalen domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado, de conformidad con los artículos 73, 612, 614 y 638 del código procesal civil en consulta, quedando a disposición de la parte reo, las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, debidamente selladas y requisitadas. Radicado bajo el expediente judicial número 1183/2023. Doy fe.

**Montemorelos, N.L. a 19 de junio de 2024.**

**Licenciado José Juan Cantú Garza  
Secretario adscrito al Juzgado Mixto  
Del Décimo Distrito Judicial en el Estado**

ffp

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N.L.

Orden No. 1248

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

#### EDICTO

**A LA CIUDADANA: GLORIA YANETH ARREDONDO SÁNCHEZ**

**DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha **dos de mayo de dos mil veinticuatro**, deducido del expediente número **687/2023**, relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de estado de minoridad y nombramiento de tutor respecto del menor JMRA**, promovidas por **Juan de la Cruz Arredondo Saucedo y Ana Leticia Moreno Ramírez** ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que la referida Gloria Yaneth Arredondo Sánchez, sea notificada de este procedimiento como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico "El Porvenir" que se edita en esta entidad federativa, a fin de que dentro del término de tres días manifieste lo a que a sus derechos convenga en torno al mismo; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma para que se instruya de ellas. De igual forma, prevéngase Gloria Yaneth Arredondo Sánchez, para que dentro del mismo término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de inductivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento, en relación con el contenido del acuerdo general número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 07 de mayo de 2024.

El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Aida Marysol Valdés Ulloa

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**AL CIUDADANO: JORGE IBARRA GARZA  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **1427/2022**, formado con motivo de las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam**, promovido por **Ana Georgina Ibarra González**, posteriormente en fecha 17 diecisiete de junio del mismo año 2024 dos mil veinticuatro se ordenó notificar al ciudadano **Jorge Ibarra Garza**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico el Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del término de término de 3 tres días contados a partir de que queden legalmente notificadas del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 28 de junio del 2024.

**LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.  
CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Orden No. 1275

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**AL CIUDADANO: ELENA IBARRA GARZA  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **1427/2022**, formado con motivo de las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam**, promovido por **Ana Georgina Ibarra González**, posteriormente en fecha 17 diecisiete de junio del mismo año 2024 dos mil veinticuatro se ordenó notificar al ciudadano **Elena Ibarra Garza**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico el Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del término de término de 3 tres días contados a partir de que queden legalmente notificadas del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 28 de junio del 2024.

**LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.  
CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Orden No. 1276

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**AL CIUDADANO: NANCY ELENA IBARRA GARZA  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **1427/2022**, formado con motivo de las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam**, promovido por **Ana Georgina Ibarra González**, posteriormente en fecha 17 diecisiete de junio del mismo año 2024 dos mil veinticuatro se ordenó notificar al ciudadano **Nancy Elena Ibarra Garza**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico el Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del término de término de 3 tres días contados a partir de que queden legalmente notificadas del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apérbido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 28 de junio del 2024.

**LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.  
CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1277

03-05-08







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**AL CIUDADANO: ELIZABETH IBARRA GARZA  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **1427/2022**, formado con motivo de las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam**, promovido por **Ana Georgina Ibarra González**, posteriormente en fecha 17 diecisiete de junio del mismo año 2024 dos mil veinticuatro se ordenó notificar al ciudadano **Elizabeth Ibarra Garza**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico el Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del término de término de 3 tres días contados a partir de que queden legalmente notificadas del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 28 de junio del 2024.

**LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.  
CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1278

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**A LA CIUDADANA: GUADALUPE ARANDA ALBA  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **296/2023**, formado con motivo de las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam** promovido por **Irma Amelia Aranda Alba**, posteriormente en fecha 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a la ciudadana **Guadalupe Aranda Alba**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico el Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del improrrogable término de 03 tres días acuda al lugar de este juzgado a producir su contestación y, a oponer sus excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 19 de junio del 2024.

**LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.**  
**CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Orden No. 1257

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**AL CIUDADANO: VÍCTOR ARANDA ALBA**  
**DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **296/2023**, formado con motivo de las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam** promovido por **Irma Amelia Aranda Alba**, posteriormente en fecha 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar al ciudadano **Víctor Aranda Alba**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico el Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del improrrogable término de 03 tres días acuda al lugar de este juzgado a producir su contestación y, a oponer sus excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 19 de junio del 2024.

**LICENCIADA KARLA NALLELY CARRIAGA MENDEZ.**  
**CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO**  
**FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Orden No. 1258

03-05-08





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEPTIMO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

EDICTO

A Liner Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitres, se admitió a trámite el incidente de liquidación de intereses moratorios, interpuesto por la parte actora, dentro del expediente judicial número 119/2011, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Fernando Torre Amione, por sus propios derechos, ello en virtud del endoso en propiedad otorgado a su persona por la persona moral denominada Sanisísimo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Armando Morales Robles y de la persona moral denominada Liner Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, reclamándose las siguientes prestaciones:

[...]

Periodo Cuantificado	Columna A	Columna B	Columna C	Columna D	Columna E	Columna F	Columna G	
Desde el día	Hasta el día	Días Transcurridos	Suerte Principal	Tasa Moratoria Anual	Interes moratorio anual, cantidad líquida (columna B multiplicada por Columna C)	Interes moratorio mensual, cantidad líquida (columna D dividida entre 12 meses)	Interes moratorio diario, cantidad líquida (columna E dividida entre 30 días)	Resultado Final (columna G multiplicada por columna A)
17 de agosto de 2018	6 de diciembre de 2022	1,573 días	USDS 190,000.00 DLLS	6%	US\$11,400.00 DLLS	US\$ 950.00 DLLS	US\$ 31,67 DLLS	US\$ 49,616.91 DLLS

[...]

Como resumen de lo anterior, se precisa que las prestaciones antes referidas derivan de la sentencia definitiva dictada en fecha 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, por la Novena Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dentro del toca de apelación definitiva 235/2013, donde se condenó a los demandados a lo siguiente:

**QUINTO:** La parte actora justificó la vía y los elementos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada no acreditó sus excepciones; en consecuencia,

**SEXTO:** Se condena a la parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL USD), por concepto de capital vigente y vencido por suerte principal, lo anterior en razón de lo expuesto en la correspondiente parte considerativa de este fallo.

**SÉPTIMO:** Se condena a la parte demandada, a pagar a la parte actora los intereses moratorios generados a partir del día 5-cinco de mayo del año 2011-dos mil once, y hasta la total liquidación del adeudo, sobre la cantidad que ampara el documento base de la acción, a razón del 6%-seis por ciento anual, lo anterior previa su cuantificación correspondiente en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo.

**OCTAVO:** Se condena a la parte reo a pagar a la parte actora las costas que se le hayan causado con motivo de la tramitación del juicio en ambas instancias previa su determinación correspondiente en ejecución de sentencia a través del incidente respectivo.

Posteriormente y por los motivos expuestos en el auto de fecha 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Liner Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que a consideración del suscrito Juzgador, resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios a que hace alusión el mencionado dispositivo legal, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Horizonte", o "El Provenir", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a elección de la parte actora, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión, así como 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado haciéndole saber a la citada demandada, que deberá manifestar lo que en derecho corresponda dentro del término de 3 tres días, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos. Además, se previene a Liner Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que dentro del término concedido para la contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas de las notificaciones que no deban ser personales, es decir mediante boletín judicial, acorde al artículo 1069 del Código de Comercio. En la inteligencia de que las copias del escrito de incidente y de los documentos acompañados a tal escrito, para el traslado de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Nuevo León, a 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

MONICA ADRIANA AGUILAR MARTINEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEPTIMO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
MONTERREY, N.L.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEPTIMO DE  
JURISDICCION CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A Liner Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el incidente de liquidación de costas judiciales, interpuesto por la parte actora, dentro del expediente judicial número 119/2011, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Fernando Torre Amione, por sus propios derechos, ello en virtud del endoso en propiedad otorgado a su persona por la persona moral denominada Sanisismo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Armando Morales Robles y de la persona moral denominada Liner Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, reclamándose las siguientes prestaciones:

[...]			
MONTO DE LO RECLAMADO		55,812.45 CUOTAS	
CUOTAS	CANTIDAD	PORCENTAJE APLICABLE	CANTIDAD FINAL
180	\$17,319.60 M.N.	20%	\$3,463.92 M.N.
1,620 (que se determina restando 180 a las 1800 cuotas)	\$155,876.40 M.N.	15%	\$23,381.46 M.N.
\$4,012.45 (que se obtiene restando 1800 a las 55,812.45 cuotas)	\$5,340,827.73 M.N.	10%	\$519,707.79 M.N.
		TOTAL:	\$546,553.17 M.N.

[...]  
Como resumen de lo anterior, se precisa que las prestaciones antes referidas derivan de la sentencia definitiva dictada en fecha 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, por la Novena Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dentro del toca de apelación definitiva 235/2013, donde se condenó a los demandados a lo siguiente:

**QUINTO:** La parte actora justificó la vía y los elementos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada no acreditó sus excepciones; en consecuencia,

**SEXTO:** Se condena a la parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL DOLÁRES USD), por concepto de capital vigente y vencido por suerte principal, lo anterior en razón de lo expuesto en la correspondiente parte considerativa de este fallo.

**SÉPTIMO:** Se condena a la parte demandada, a pagar a la parte actora los intereses moratorios generados a partir del 5-cinco de mayo de 2011-dos mil once, y hasta la total liquidación del adeudo, sobre la cantidad que ampara el documento base de la acción, a razón del 6%-seis por ciento anual, lo anterior previa su cuantificación correspondiente en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo.

**OCTAVO:** Se condena a la parte reo a pagar a la parte actora las costas que se le hayan causado con motivo de la tramitación del juicio en ambas instancias previa su determinación correspondiente en ejecución de sentencia a través del incidente respectivo.

Posteriormente y por los motivos expuestos en el auto de fecha 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Liner Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que a consideración del suscrito Juzgador, resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios a que hace alusión el mencionado dispositivo legal, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Horizonte", o "El Porvenir", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a elección de la parte actora, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión, así como 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado haciéndole saber a la citada demandada, que deberá manifestar lo que en derecho corresponda dentro del término de 3 tres días, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos. Además, se previene a Liner Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que dentro del término concedido para la contestación señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas de las notificaciones que no deban ser personales, es decir mediante boletín judicial, acorde al artículo 1069 del Código de Comercio. En la inteligencia de que las copias del escrito de incidente y de los documentos acompañados a tal escrito, para el traslado de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, Nuevo León, a 24 veinticuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEPTIMO DE  
JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEPTIMO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

MONICA ADRIANA AGUILAR MARTINEZ.



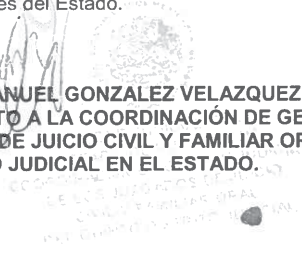


PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR  
ORAL

**EDICTO**

**A Jaime Ponce García.** Mediante auto dictado en fecha 13 trece de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **86/2024**, relativo al **juicio oral sobre divorcio incausado**, promovido **Tomas Guerra González**, en contra de **Jaime Ponce García**, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarla, por lo que mediante auto de fecha 5 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a **Jaime Ponce García**, por medio de **edictos** que se publicarán por **tres veces consecutivas** tanto en el **Periódico Oficial del Estado**, **Boletín Judicial** y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos **El Norte**, **Milenio** o **El Porvenir**), en la inteligencia de que la notificación realizada en tal forma, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, emplazándole para que dentro del término de **09-nueve días** contados a partir del siguiente en que quede notificado, ocurra ante este Tribunal por escrito a formular su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, quedando a su disposición las copias simples de traslado debidamente selladas y rubricadas de los siguientes documentos: escrito inicial de demanda, 2-dos actas de registro civil y escrito aclaratorio de fecha 8 ocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. Por otra parte, **se previene a la parte demandada** para que, en el mismo término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las notificaciones personales resultantes que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite, se le harán por medio de instructivo que será colocado en la **tabla de avisos** de este recinto judicial, acorde a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Nuevo León. **Por otro lado, hágase saber a las partes contendientes que tienen derecho a acceder a los mecanismos alternativos de solución de controversias, con fundamento en el artículo 624 del Código Procesal Civil Estatal.** Por otra parte, se exhorta a las partes a que resuelvan mediante **convenio** las consecuencias jurídicas del divorcio, pues **de así hacerlo, ante esta Autoridad se concretará a dar una solución rápida, adecuada y efectiva de sus diferencias familiares**, privilegiando así la vida en familia y el libre desarrollo de la personalidad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

LICENCIADO JUAN-MANUEL GONZALEZ VELAZQUEZ  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN  
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Coordinación de Gestión Judicial de  
los Juzgados Familiares del Décimo  
Tercer distrito judicial  
Apodaca, N.L.

**A la ciudadana Fátima Espinoza Medina.**  
Con domicilio desconocido.

Con fecha **12 doce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite el expediente judicial 244/2024 derivado del **juicio oral de divorcio incausado**, promovido por **Raúl Carreón Medrano** en contra de **Fátima Espinoza Medina**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero de la señora Fátima Espinoza Medina, en los autos de fechas 7 siete y 18 dieciocho de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por **03- tres veces** consecutivas, en el **Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir**, que se edita en esta ciudad, notificándole a la **parte demandada** para que dentro del término de **9 nueve días**, ocurra ante este Tribunal a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los **10-diez** días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **prevéngase a la parte demandada** a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro del área metropolitana específicamente en los Municipios contemplados en el primer párrafo del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Apercebida de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 27 veintisiete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro. Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-DOY FE.-

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE  
JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO

Licenciada Ana Estefany Barrios Hernández  
Secretario líder adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial  
de los Juzgados en materia Familiar del Décimo Tercer Distrito  
Judicial del Estado

Orden No. 1261

03-05-08





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)